



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 307-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR dos (02) solicitudes de Subvención Económica para Semilleros de Investigación – Desarrollo de Tesis** de los alumnos beneficiarios **ULLOA ESCOBAR, Carlos Alberto** y **ESPINAL DE LA CRUZ, Daniel Abel**, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, según el Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 1419-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Vicepresidente de Investigación las solicitudes de Subvenciones Económicas de tres (03) graduados, para su atención en base al Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNTELS; según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del solicitante	Condición	Folios
1	ULLOA ESCOBAR Carlos Alberto	Graduado de la EPIET	15
2	VELASQUEZ LOPEZ Gianmarco Diego	Graduado de la EPIET	06
3	ESPINAL DE LA CRUZ Daniel Abel	Graduado de la EPIET	59

Que, con Oficio N° 579-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita la Presidente de la Comisión Organizadora, sea visto en Sesión de Comisión Organizadora, el pedido de atención de tres (03) solicitudes de Subvención Económica para Semilleros de Investigación – Desarrollo de Tesis, según el Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación 2022-II, según el siguiente detalle:

Item	Apellidos y Nombres del solicitante	Condición	Folios	Observación
01	Ulloa Escobar Carlos Alberto	Graduado de la EPIET	15	SI CUMPLE (Con los requisitos para recibir subvención como Semillero de Investigación).
02	Velásquez López Gianmarco Diego	Graduado de la EPIET	06	NO CUMPLE (Con los requisitos para recibir subvención como desarrollo de tesis).
03	Espinal De La Cruz Daniel Abel	Graduado de la EPIET	59	SI CUMPLE (Con los requisitos para recibir subvención como Semillero de Investigación).

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 307-2022-UNTELS

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR dos (02) solicitudes de Subvención Económica para Semilleros de Investigación – Desarrollo de Tesis de los alumnos beneficiarios ULLOA ESCOBAR, Carlos Alberto y ESPINAL DE LA CRUZ, Daniel Abel, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, por el monto total de Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 2, 400.00), por cada uno y para ser gastados únicamente en el rubro de transporte y alimentación, según el Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General